

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1.000 ></p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptes. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 533

GOBIERNO CIVIL

En uso de la autorización que me ha sido otorgada con fecha 9 de Marzo actual, por el Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior y de conformidad con lo prevenido en los Artículos 7 y 11 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de 24 de Julio de 1961, con esta fecha delego en el Ilmo. Sr. Secretario General de este Gobierno Civil y en el Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, las siguientes funciones:

1.^a En el Secretario General del Gobierno Civil:

Autorización de espectáculos públicos, establecimientos públicos e instalaciones complementarias de los mismos, espectáculos taurinos, atracciones de feria, festejos populares y acampadas, pero no su denegación.

Autorización de reuniones para la práctica de actividades cinegéticas a que alude el Artículo 3-5 del Reglamento de la Ley de Caza aprobado por Decreto 506/71, de 20 de Marzo.

Autorización de venta y uso de explosivos y accesorios, autorización de apertura de establecimientos para venta de cartuchería, pólvora de caza y escopeta.

Autorización de herraderos de reses de lidia.

Ordenes de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Imposición de sanciones cuya cuantía se encuentre reglada por una norma legal y no exceda de mil pesetas.

Autorización de quema de malezas.

Nombramiento de representantes de la Dirección General de Administración Local para formar parte en el Tribunal Calificador de Oposiciones.

Visado de nóminas de haberes y retribuciones de toda clase del personal del Gobierno Civil, gestión y recaudación de las liquidaciones por tasas y exacciones parafiscales, propuesta de peticiones en material inventariable y no inventariable y justificación de las inversiones de las cantidades destinadas a dicho material, formalización de documentos contables referidos a los apartados anteriores.

Ordenes de ingreso de dementes en el Hospital Provincial Psiquiátrico, en casos de notoria urgencia, por inmediata peligrosidad.

2.^a En el Jefe de la Unidad Básica de Administración Local:

Propuesta a la Delegación de Hacienda de las resoluciones pertinentes en materia de imposición de exacciones, aprobación y modificación de Ordenzas Fiscales y de aprobación de Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y Especiales y autorizaciones para concertar operaciones de crédito.

Conocimiento de los expedientes de modificación de créditos de las Corporaciones Locales.

Gestión del Impuesto de Circulación de Vehículos.

Control del movimiento de estadísticas y población.

Recogida de datos y formulación de estadísticas económico-administrativas de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento. La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 12 de Marzo de 1979.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 547

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Provinciales, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1978, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Avila, 12 de marzo de 1979.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 534

Junta Electoral de Zona de Arévalo

RECTIFICACION ERRORES

En las candidaturas a Concejales publicadas por esta Junta Electoral

de Zona, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 27 bis, del día 3 del actual, se observaron los siguientes errores que se subsanan:

Candidatura de Fuente el Sáuz de Unión de Centro Democrático, donde dice con el número 1, Maximiano Gutiérrez Jiménez, debe decir: Maximiano Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Arevalo, a 12 de marzo de 1979.—El Presidente, José Ignacio Parada Vázquez.

Número 484

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar las Oposiciones convocadas por este Ayuntamiento.

Tribunal para la Oposición a Policías Municipales

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Fernando López Muñoz, Alcalde-Presidente.—Suplente: D. Antonio Martín Jiménez, Teniente Alcalde.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial: D. Jorge Sáez Martín.—Suplente: D. Antonio Galve Lop.

En representación de la Dirección General de Administración Local: D. Federico Moreno Higuieruelo.—Suplente: D. Arturo Familiar Sánchez.

D. Manuel Ventero Alonso, Teniente-Alcalde-Delegado de Tráfico.

D. Félix Nieto González, Jefe de la Policía Municipal.

D. Esteban Pérez Tejerina, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.—Suplente: D. Manuel González-Novó Serrano.

SECRETARIO

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario del Ayuntamiento.—Suplente: D. Angel Hernández Herranz, Funcionario Técnico Administrativo.

Tribunal Oposición a Mecánicos Conductores

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Fernando López Muñoz, Alcalde Presidente.—Suplente:

D. Antonio Martín Jiménez, Teniente Alcalde.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial: D. Jorge Sáez Martín.—Suplente: D. Antonio Galve Lop.

En representación de la Dirección General de Administración Local: D. Federico Moreno Higuieruelo.—Suplente: D. Arturo Familiar Sánchez.

D. Justo Berrón Campillo, Concej-al-Delegado del Parque de Servicios Municipales.

D. Manuel Ventero Alonso, Teniente Alcalde-Delegado de Tráfico.

D. Armando Ríos Almarza, Arquitecto Municipal.

SECRETARIO

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario del Ayuntamiento.—Suplente: D. Angel Hernández Herranz, Oficial Técnico-Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento.

Oposición de la plaza de Cabo de Bomberos

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Fernando López Muñoz, Alcalde de la Ciudad.—Suplente: D. Antonio Martín Jiménez, Teniente Alcalde.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Jorge Sáez Martín.—Suplente: D. Antonio Galve Lop.

En representación de la Dirección General de Administración Local: D. Federico Moreno Higuieruelo.—Suplente: Doña María de la Soledad Santamarina de la Cal.

D. Justo Berrón Campillo, Concej-al-Delegado del Servicio de Extinción de Incendios.

D. José de la Hoz San Nicolás, Capataz del Parque de Servicios Municipales e Incendios.

SECRETARIO

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario del Ayuntamiento.—Suplente: D. Angel Hernández Herranz, Oficial Técnico-Administrativo del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones contra los Tribunales mencionados,

conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1978.

Avila, 28 de febrero de 1979.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 485

ANUNCIO

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas y mérito del Concurso-Oposición convocado para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, estará constituido:

PRESIDENTE

Ilmo. S. D. Fernando López Muñoz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.—Suplente: D. Antonio Martín Jiménez, Teniente de Alcalde.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Manuel Herrero Marzal.—Suplente: D. Aureliano Hernández Muñoz.

En representación de la Dirección General de Administración Local: D. Federico Moreno Higuieruelo.—Suplente: D. José Luis Sánchez Ferrero.

En representación del Colegio Profesional de Ingenieros: D. Alfredo Martín Pavo.—Suplente: D. Emiliano Santos Martín.

D. Armando Ríos Almarza, Arquitecto Municipal.

SECRETARIO

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario del Ayuntamiento.—Suplente: D. Angel Hernández Herranz, Funcionario Técnico-Administrativo.

OPOSITORES ADMITIDOS

D. Miguel Angel Jiménez Muñoz.
D. Antonio de la Fuente Ortega.
D. Juan José Moratilla Gato.

OPOSITORES EXCLUIDOS

Ninguno.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo en la Casa Consistorial el día 27 de los corrientes a las once horas.

Durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse reclamaciones contra el Tribunal designado y lista de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1978

Avila, 2 de marzo de 1979.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 463

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Anuncio sobre constitución de la Comisión Local de Martínez

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Martínez, por Decreto de 26 de febrero de 1976, se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

VICEPRESIDENTE

D. Carlos de Soroa y Plana, Jefe Provincial del I. R. Y. D. A. de Avila.

VOCALES

D. José Luis Sánchez Torres, Notario de Piedrahita.

D. Santiago Rubio Liniers, Registrador de la Propiedad de Piedrahita.

D. José Ramón Más Alique, Ingeniero Agrónomo del I. R. Y. D. A. de Avila.

D. Anselmo de Castro Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Martínez.

D. Juan Francisco González García, Presidente de la Cámara Local de Martínez.

D. Manuel Sánchez Jiménez, Propietario de la Zona de Martínez.

D. Filemón Jiménez Gayo, Propietario de la Zona de Martínez.

D. Paulino Bázquez González, Propietario de la Zona de Martínez.

SECRETARIO

D. José Vicente Toledano Martínez, Letrado del I. R. Y. D. A. de Avila.

Martínez, a 23 de febrero de 1979.—El Presidente de la Comisión Local, Juan José González Rivas.

Número 472

Delegación Provincial de Trabajo

RESOLUCION por la que se homologa la adhesión de la Empresa «Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A.» y los trabajadores de su centro de trabajo en Avila al Convenio Colectivo de dicha empresa y sus trabajadores del centro de Barajas, publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid de 5 de diciembre de 1978.

VISTO el escrito presentado por la Empresa Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A. y la representación del personal de su centro de trabajo de Avila, solicitando la adhesión al Convenio suscrito entre dicha Empresa y sus trabajadores del centro de Barajas (Madrid), homologado por la Delegación de Trabajo de Madrid en 16 de octubre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de dicha provincia de 5 de diciembre último.

RESULTANDO: Que la petición se tramita de acuerdo con lo determinado en el art. 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre y en el 15 de la Orden para su desarrollo de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución a tenor de los preceptos antes invocados.

CONSIDERANDO: Que ajustándose la adhesión solicitada a los preceptos que le son de aplicación, contenido fundamentalmente en la Ley Reguladora de esta misma materia y la Orden que la desarrolla, no observándose en la misma vio-

lación alguna a norma alguna de derecho necesario procede su homologación, teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo, en lo referente al crecimiento de la masa salarial en el pasado ejercicio, y en el Real Decreto Ley 49/1978, de 26 de diciembre, para lo relativo a dicho crecimiento en el corriente año.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—Homologar la adhesión de la Empresa Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A. y sus trabajadores del centro de Avila, al Convenio Colectivo de Trabajo que regula las relaciones laborales de dicha Empresa con su personal del centro de Barajas (Madrid), y que fué homologado por el Delegado de Trabajo de Madrid de 16 de octubre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de dicha provincia de 5 de diciembre del pasado año, haciendo la advertencia que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el número dos del art. 5 y en el art. 7 del Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, en lo referente al crecimiento de la masa salarial del año 1978 sobre la correspondiente a 1977, así como en el art. 5 del Real Decreto Ley 49/1978, de 26 de diciembre, en relación con los preceptos anteriormente indicados, respecto al crecimiento de la masa salarial del presente año.

2.º—Notificar esta Resolución a los trabajadores y a la Empresa interesada, haciéndoles saber que de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, por tratarse de una Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Avila, a 27 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

Número 315

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Delegación Territorial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Siendo firmes las resoluciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, dictadas como consecuencia de infracción a la Legislación Social, a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción
SP-724/78...	Col. Familiar Rural Las Murallas	Avila	4.000
SP-3/78-F ..	Manuel Hernández Martín	Madrid	4.000
SP-30/78-F .	Constantino Cano Carrillo	Gavilanes	8.000
SP-84/78-F .	Coop. Confecciones Sta. Gema.	Papatrigo.	10.000
SP-90/78-F .	Constantino Cano Carrillo	Gavilanes	3.000
SP-140/78-F .	Coop. Confecciones Sta. Gema.	Papatrigo	5.000
SP-209/78-F .	Idem.....	Idem.....	10.000
SP-220/78-F .	Dulcenombre Guerrero Barr....	Avila.....	10.000
SP-221/78-F .	NISA.....	Idem.....	2.000
SP-234/78-F .	Francisco J. Rodríguez Yañez...	Madrid	4.000
SP-240/78-F .	Ildefonso José Luque Sanfiz....	El Tiemblo	8.000
SP-280/78-F .	Col. Familiar Rural Las Murallas	Avila.....	2.000
SP-297/78-F .	Dulcenombre Guerrero Barr....	Idem.....	10.000
SP-309/78-F .	Francisco J. Rodríguez Yañez...	Madrid.....	4.000

y desconociéndose su actual paradero, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de que en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia podrán hacer efectivas las empresas relacionadas la correspondiente sanción, en papel de pagos del estado, en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social. Inmediatamente transcurrido este plazo se dará cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que proceda al cobro de las sanciones por la vía ejecutiva según el Procedimiento previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, de conformidad con el artículo 5 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Avila, 14 de febrero de 1979.—El Delegado Territorial, José Losana Méndez.

Número 507

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el Término Municipal de Hernansancho de esta Provincia que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho Término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Miravalles.

Número 481

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-786/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, Amanuel, 7, Madrid; Sanción, 100.000 pesetas.

Número del Acta, SP 412/78-F; Empresa, Angel Nieto Blázquez; domicilio anterior, Becedas; sanción, 4.000 pesetas.

Número del Acta, SP-74/79-F; Empresa, Mialgo, S. A.; domicilio anterior, Barco de Avila; sanción, 5.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 1 de marzo de 1979.—El Delegado Territorial, José Losana Méndez.

Número 478

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.712

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Asociación «El Bernabé».

Emplazamiento: Santa Cruz de Pinares.

Finalidad: Servicio Urbanización.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 180 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo interior, de 250 KVA. en caseta de fábrica de tres celdas, tensiones 15.000 \pm 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés.

Presupuesto: 680.424 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 428

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION pública del Pliego de Bases para el concurso de proyecto y ejecución de la Planta Depuradora de aguas residuales de San Esteban del Valle (Avila).

Aprobado con fecha 12 de enero pasado, el Pliego de Bases arriba mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Pliego durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados, puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de San Esteban del Valle (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hará de manifiesto el referido Pliego en esta Confederación, sita en Madrid, Avda. del Generalísimo, 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Estas obras, en relación con los terrenos precisos para su normal ejecución, afectan únicamente al término municipal de San Esteban del Valle (Avila).

Su zona de emplazamiento se dispone hacia el Sur del casco urbano, alejada convenientemente de las edificaciones existentes y al final del emisario de su red de Saneamiento para esas aguas residuales, que van a ser depuradas.

El vertido de dichas aguas, después del correspondiente tratamiento se realiza al cauce del arroyo Burreño en las proximidades de la Planta, que tratamos.

El objeto de este Pliego de Bases es la ejecución completa de la Planta Depuradora tanto en la parte de obra civil, como en la que equipos mecánicos e industriales, incluyendo además, todas las auxiliares precisas, relativas a los edificios de con-

trol, laboratorio, taller, almacén y oficinas; a la toma de energía eléctrica, a la urbanización, accesos y demás servicios para un funcionamiento correcto y eficaz de dicha planta, así como para la conservación adecuada de esas instalaciones, de modo que constituyan una obra completa susceptible de ser entregada al Servicio Público.

En la redacción del Pliego de Bases, ya aprobado por la Superioridad, se han tenido en cuenta, consecuentemente, las disposiciones dictadas al respecto por ella.

Madrid, 16 de febrero de 1979.
—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.

Número 502

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
**Compañía Telefónica Nacional
de España**

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Navaluenga (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 7 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Navaluenga (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Eras Públicas y Cabezuela, propiedad del Ayuntamiento de Navaluenga, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros,

a nombre de la Corporación, y con una cabida de 49 Ha., 29 a. y 53 ca.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 126'50 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Navaluenga haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Navaluenga (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individuali-

zada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Navaluenga y necesaria la ocupación de una parcela de 126'50 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Eras Públicas y Cabezuela, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Navaluenga, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 126'50 metros cuadrados de la finca sita en Eras Públicas y Cabezuela, de la localidad de Navaluenga, que mide en total 49 hectáreas, 29 áreas y 53 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Navaluenga, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo

de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—
El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Número 410

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Pliegos de condiciones de subasta de aprovechamientos maderables

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas para las subastas de los aprovechamientos maderables del presente año y montes de esta Entidad «Cotera del León y Agregado», sito en El Espinar (Segovia), «Pinares Llanos», sito en Peguerinos (Avila) y «La Cieta», sito en Rascafría (Madrid), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, 19 de febrero de 1979.—
El Presidente, Maximiliano Fernández García.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 470

III.—OTRAS DISPOSICIONES

Ministerio del Interior

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que ha continuación se relacionan y a los efectos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Segundo.—Clasificar como habilitadas las Secretarías de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios que se constituyen y que se relacionan a continuación:

Provincia de Avila

Agrupación de Salvados Gimialcón.

Tercero.—Los Secretarios Habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 2, b), del Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, Provincia, Municipio o cualquier otro Ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios en el caso de las Agrupaciones de Municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como de los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente Resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada

Municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el Municipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Los Gobernadores civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen en cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y remitirán las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo dichas autoridades ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1979).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 301/77 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Antonio García Crucés y dirigida por el Letrado D. José Ruíz del Olmo y de la otra como demandados D. Luis de Alba Luceño y doña

Asunción Caro Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Luis Alba Luceño y doña Asunción Caro Martín y con su producto hacer complot el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y 484 422 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (llegible). —498

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 107/79 a instancia de D. Pablo Torrubias Jiménez, mayor de edad, casado con doña Ana María Martín Galán, vecino de Avila, con Documento Nacional de Identidad número 6.505.754, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila y reanudación del tráfco interrumpido, de la siguiente finca:

Suerte de tierra en término de Avila, de primera calidad, en la De-

hesa Carnicera, Cuarto de los Remedios, titulada la del Arenero y marcada con el número 206. Hace 78 áreas y una centiárea y linda por Norte con suerte de Deogracias García Moya; Sur, otra que fué de D. Nicolás Amores Bueno; Este, con suerte D. Joaquín Muñoz; y Oeste, con la Calzada.—Esta finca corresponde a la numerada con el número 16 de la Escritura de Operaciones Particionales de D. Angel Manglano Amores Bueno, otorgada ante el Notario de Avila D. Pedro Manuel Casado Guio el 8 de junio de 1946 bajo el número 465 del Protocolo y fué adjudicada proindiviso a los seis sobrinos del causante doña Blanca D. Angel, D. Fernando, don José María, D. Luis y D. Alfonso de la Cerda y Manglano, habiendo consolidado su pleno dominio al fallecimiento de la usufructuaria doña María Teresa Paradinas, al fallecer ésta el 28 de febrero de 1974. Fallecido el heredero D. Luis, las operaciones particionales de herencia fueron protocolizadas por el Notario de Madrid D. Rogelio del Valle González el 19 de febrero de 1975 y la sexta parte proindivisa se adjudicó a la viuda doña Ana María Ruíz Sainz en pleno dominio y fallecida la heredera doña Blanca, se adjudicó su herencia proindiviso a sus dos hijos D. Miguel y doña Blanca de la Cerda y de la Cerda, por escritura del Notario de Madrid D. Francisco Lucas Fernández de 2 de noviembre de 1978.

La última inscripción aparece como sigue: Al tomo 707, libro 41, folio 44, finca número 2.942, inscripción 4.ª. Hoy constituye la totalidad de la parcela número 33 del Polígono 55 del Catastro y los actuales colindantes son los siguientes: Al Norte, con Pantaleón Pérez Resina; al Este, con herederos de Alberto Muñoz Moreno; al Sur, con Dolores Manglano; y al Oeste con carretera de Casavieja.—TITULO: Pertenece al solicitante en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Avila D. Bonifacio Martín Ferreras el 15 de diciembre de 1978 bajo el número 1.453 de Protocolo.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente a los sucesores del último titular inscrito, y a cuantas personas en relación con el tracto han quedado indicadas, a los colindantes, cuyas circunstancias de domicilio no se conocen y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo que previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Argimiro Domínguez Artega.—El Secretario, (Ilegible).

—513

Ayuntamiento de Constanzana

ANUNCIO DE RECTIFICACION DE ERRORES

Habiendo aparecido errores materiales en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 20 de febrero de 1979, número 22, queda subsanado y redactado en la forma siguiente:

Aprobado por este Ayuntamiento un Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, por un importe de 1.434.350 pesetas, financiado en parte con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por cuantía de pesetas 1.356.600 al 10'20 por 100 anual de interés y comisión y plazo de diez años, a partir del 1 de Enero de 1980, se expone al público por espacio de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Constanzana, 10 de marzo de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—553

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Don Alejandro de la Rúa García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones

Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de ampliación del saneamiento a esta localidad, sus justificantes y dictámen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Barraco, a 2 de marzo de 1979.

—El Alcalde, Alejandro de la Rúa.

—518

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Por D. José Beltrán Martínez, adjudicatario del concurso de prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, de este municipio, durante el año 1978; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a cantidad de treinta mil pesetas; haciéndose público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 17 de febrero de 1979.—El Alcalde, José María González López.

—363

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que D. Jesús Fernández Reviejo, ha solicitado licencia para instalar una Carnicería, con cámara frigorífica, en el número 35 de la calle Generalísimo Franco.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 21 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Varas Maroto.

—438

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1978, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mijares. (536)
Neila de San Miguel. (537)
San Esteban de los Patos. (538)

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1978, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Santa María del Tiétar. (556)

RECTIFICACION DE ERROR

En la relación de Ayuntamientos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 31, de fecha 13 de marzo y en relación con la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares: dice correspondiente al ejercicio de 1977, cuando en realidad debe decir: «correspondiente al ejercicio de 1978».